

BÉLGICA

REFORMA DEL PROCESO DE ASILO Y DEL CONSEJO DE ESTADO¹⁹

La Cámara de Representantes adoptó el 03.07.2006 los proyectos de ley del ministro del Interior, Patrick Dewael, que reforman por una parte el proceso de asilo y la Ley de Extranjería, y por otra el Consejo de Estado, creando un Consejo de Contencioso de Extranjeros.

Las iniciativas de Patrick Dewael para reabsorber el retraso acumulado por el Consejo de Estado en la tramitación de expedientes, controlar mejor a las demandas de asilo, evitando los abusos en materia de reagrupación familiar, se han plasmado a través de leyes del 15 de septiembre de 2006, publicadas en el "Moniteur Belge" del 06.10.2006:

La primera ley que reforma la Ley del 15 de diciembre de 1980 sobre Extranjería (acceso al territorio, establecimiento y alejamiento de los extranjeros) establece: un aceleramiento de la tramitación de la demanda de asilo, la introducción de un nuevo estatuto de protección jurídica complementaria, un análisis más profundo de los abusos en materia de reagrupación familiar, así como la introducción de un estatuto de protección para las víctimas de la trata de seres humanos.

La segunda ley reforma y refuerza las competencias del Consejo de Estado, para recuperar el retraso judicial en la tramitación de los expedientes, la aceleración de la tramitación de la demanda de asilo y una mayor eficacia de la misma

Con la nueva ley que regula el proceso de asilo, la Oficina de Extranjeros (OE) deja de proceder a un análisis para determinar si la demanda es admisible o no lo es. A partir de ahora en adelante, la OE realizará solamente tres investigaciones: el control de "Dublín" para comprobar si otra demanda de asilo ha sido introducida en un Estado miembro de la UE, un control para detectar si existen múltiples demandas de asilo y otro para determinar si las demandas de asilo incluyen un concepto en materia de orden público.

La Comisaría General para los Refugiados políticos y los Apátridas (CGRA) reconoce o deniega el estatuto de refugiado. La apelación contra esta decisión, debe presentarse ante un nuevo órgano creado por la nueva Ley de reforma de las competencias del Consejo de Estado; el "Consejo Contencioso de Extranjeros", quién se encargará de resolver en breve plazo. Para los ciudadanos de otros Estado miembros de la UE y de otros países candidatos de la UE, el Consejo de Contencioso de Extranjeros fallará en un plazo máximo de 5 días. Los demandantes de asilo no recibirán ninguna prestación económica durante el periodo de espera y serán alejados en corto plazo, en caso de resolución desfavorable. El Consejo de Contencioso de Extranjeros contará con 32 diputados que

¹⁹Comunicado de prensa del Gabinete del viceprimer ministro y ministro del Interior Patrick Dewael (10/04 y 12/07/2006)

resolverán con total autonomía, disponiendo de completa soberanía para aplicar el Convenio de Ginebra del 28 de julio de 1951. Este Consejo, además de tener las mismas competencias que hasta ahora tenía la Comisión Permanente de Recursos para los Refugiados (tratar los recursos introducidos contra las decisiones de la Comisaría General para los Refugiados y Apátridas de denegar o suspender el estatuto de refugiado), tomará decisiones individuales relacionadas con la aplicación de leyes sobre acceso al territorio, estancia, establecimiento y alejamiento de los extranjeros.

De un total 15.957 demandas de asilo en 2005, cerca de 1.000 demandas procedían de ciudadanos de otros países de la Unión Europea.

Con respecto a las demandas de asilo, se ha registrado un importante retroceso del número de las mismas a lo largo de los años, así como en los primeros meses del año en curso (últimos datos disponibles):

- En el 2000: 42:691 demandas de asilo
- En el 2001: 24:549
- En el 2002: 18.805
- En el 2003: 16.490
- En el 2004: 15.367
- En el 2005: 15.957
- En el 2006:
 - Enero: 1.038 demandas (- 1.285 demandas frente a 01/2005)
 - Febrero: 934 demandas (- 1.286 demandas frente a 02/2005)
 - Marzo: 988 demandas (- 1.466 demandas frente a 03/2005)

Patrick Dewael, afirma que Bélgica ha registrado este retroceso de las demandas de asilo, mediante:

- la intensificación del tratamiento de las mismas (un 70% de los expedientes han sido resueltos dentro del año);
- la aplicación más rigurosa de la política de expulsión, conforme a los tratados internacionales;
- recientes campañas de disuasión en varios países de la Europa del este;
- El anuncio de un nueva Ley de asilo;
- El abandono voluntario del país;

La introducción de un estatuto de protección jurídica suplementaria

La nueva Ley ofrece al demandante de asilo una mejor protección jurídica a través de la introducción de un estatuto de protección suplementaria a la protección ofrecida por el Convenio de Ginebra.

Este estatuto es concedido al extranjero que no puede pretender un estatuto de refugiado pero para el cual existen motivos fundados de sospecha de exposición a un peligro grave en caso de retorno al

país de origen del demandante de asilo (pena de muerte o ejecución, tortura, trato inhumano o degradante, amenazas de muerte debido a una violencia ciega o a un conflicto armado interno o internacional).

Los extranjeros que no pueden retornar a su país de origen por motivos de salud, se benefician de un trato peculiar por la Oficina de Extranjeros. Un internista, asistido eventualmente por un perito si lo desea el médico, valora la gravedad de la enfermedad y las posibilidades existentes para poder seguir un tratamiento en el país de origen.

Las personas a las que se les ha reconocido un estado grave de salud y una imposibilidad de curarse en su país o las que se benefician de una protección jurídica suplementaria, reciben al principio un permiso de estancia por un período limitado, que en una segunda fase, puede convertirse en un periodo indefinido, cuando su situación no cambia.

El retraso acumulado será reabsorbido

La (actual) Comisión Permanente de Recursos para los Refugiados se encargará de tratar los expedientes acumulados que están todavía pendientes de una resolución. A continuación será integrada al Consejo contencioso para extranjeros.

La lucha contra los abusos en materia de reagrupación familiar

El Gobierno belga ha tomado una serie de medidas concretas para luchar contra los abusos en materia de reagrupación familiar:

- Los extranjeros que llegan a Bélgica en base a la reagrupación familiar posterior al matrimonio, deberán tener, como mínimo 21 años en vez de 18. Esta medida ofrecerá una mayor protección a los hijos e hijas casados por obligación.
- Los extranjeros que adquieren un permiso de estancia en el marco de la constitución de la familia y de la reagrupación familiar serán sometidos a un control de 3 años (en vez de 18 meses). La falta de cohabitación durante los dos primeros años de control es sancionada por una suspensión del permiso de estancia. La falta de cohabitación y el fraude durante el tercer año de control, son sancionados por una suspensión del permiso de estancia.
- La persona (ciudadano o no de la UE) que acoge a las ascendientes (padres) en el marco de la reagrupación familiar, debe poseer ingresos regulares suficientes y estables.

Mejor protección para las víctimas de la trata de seres humanos

La nueva ley ofrece una mejor protección de las víctimas de la trata de seres humanos, estableciendo que estas personas pueden obtener un permiso de estancia temporal, a condición de reunir dos

requisitos: hacer muestra de buena voluntad en la colaboración de la encuesta y haber abandonado toda relación con los traficantes de seres humanos.

Los servicios de policía y de inspección informarán a las víctimas de la trata de seres humanos sobre sus derechos en materia de protección.

La reforma y el refuerzo del Consejo de Estado

La reforma del Consejo de Estado se realiza en tres etapas.

- estructurándola y organizándola,
- modernizando la gestión,
- cambiando algunos procesos

La creación del Consejo Contencioso de Extranjeros permitirá al Consejo de Estado dedicarse plenamente a otras actividades (temas relacionados con el fomento de los recursos del país, el medioambiente, etc,...).

Creación de un proceso de filtro

La nueva ley establece asimismo un proceso de filtro para los recursos ante el Consejo de Estado para luchar contra los recursos en casación dilatorios, que son utilizados únicamente para ganar tiempo en los procesos.